



ACUERDO No. 027 -2016-MPCH.

Chincha Alta, 14 Abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Vistos; la comunicación Rgto. No. 4230-2016, presentado por el CAP. CBP MARCOS MAGALLANES M. Primer Jefe de la Compañía de Bomberos del Perú, Salvadora Chincha No. 38, sobre Cesión de Uso de Propiedad Municipal

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° y 41° de la Ley 27972, prescriben "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" y "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, dentro de las atribuciones del concejo municipal, art. 9°, numeral 25, de la Ley 27972, establece dentro de sus atribuciones lo siguiente: corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión de uso de los bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro.

Que, de acuerdo a la comunicación de Vistos, aceptan el ofrecimiento en Cesión de Uso del local ubicado en la Av. Bom Bom Coronado, para albergar y así poder acudir mucho más rápido a las emergencias presentadas en la Ciudad de Chincha.

Que, la Municipalidad Provincial de Chincha es propietaria del predio ubicado en la Av. Bom Bom Coronado, de un terreno de 1,667.10 m2, según copia literal de los Registros Públicos de Chincha No. P07077663; local que ocupaba el depósito municipal.

Por las consideraciones expuestas, proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Febrero del año en curso y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR otorgar en Cesión de Uso a la Compañía de Bomberos del Perú, Salvadora Chincha No. 38, el local de propiedad municipal, ubicado en la Av. Bom Bom Coronado – Ex Depósito Municipal, de Área 1,667.10 m2; hasta el 15 de Enero de 2019, para que se trasladen a dicho lugar y puedan acudir en forma oportuna las emergencias presentadas en la Provincia de Chincha; considerando que si en el plazo de un año, no hacen el traslado a dicho lugar, revertirá automáticamente a su propietario la Municipalidad Provincial de Chincha.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General hacer de conocimiento el presente a la Compañía de Bomberos del Perú, Salvadora Chincha No. 38 y a las Unidades Orgánicas de la entidad que tengan relación con el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, publíquese, comuníquese y complase


Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

